

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.138-12  
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

**"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.10.22.208-08 del 30 de Septiembre de 2008**

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.
- Que mediante Resolución **No.4147.10.22.208-08 del 30 de Septiembre de 2008**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó veintiún (21) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto cada uno de \$4.310.880.00, a hogares compradores en el Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA.
- Que en la citada Resolución **No.4147.10.22.208-08 del 30 de Septiembre de 2008**, se incluyó el hogar conformado por los señores JIMMY EDGAR VELASCO, con cédula de ciudadanía 16.756.234 de Cali y ALBA NIDIA MELLIZO, con cédula de ciudadanía 31.987.038 de Cali, a quienes se les asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un valor de \$4.310.880.00, para abonar al pago de la solución habitacional en el Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA.
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.138-12  
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

**“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.10.22.208-08 del 30 de Septiembre de 2008**

- Que los señores JIMMY EDGAR VELASCO, con cédula de ciudadanía 16.756.234 de Cali y ALBA NIDIA MELLIZO, con cédula de ciudadanía 31.987.038 de Cali, mediante documento escrito de fecha 19 de Noviembre de 2012, presentan renuncia a la asignación del subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución **No.4147.10.22.208-08 del 30 de Septiembre de 2008**, para aplicarlo al Proyecto Habitacional Asociativo ALTOS DE LA LUISA, debido a que el crédito a que no cumplieron requisitos para el crédito hipotecario.
- Por lo anteriormente expuesto

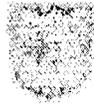
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución **No.4147.10.22.208-08 del 30 de Septiembre de 2008**, en el sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés Social por valor de \$4.310.880 oo, al hogar conformado por los señores JIMMY EDGAR VELASCO, con cédula de ciudadanía 16.756.234 de Cali y ALBA NIDIA MELLIZO, con cédula de ciudadanía 31.987.038 de Cali, por lo motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente



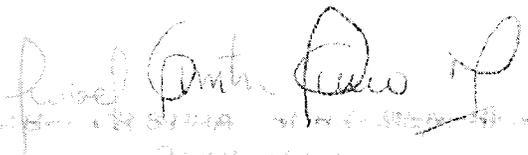
**RESOLUCION E.F.V. No. 4147-10.22.108-12  
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4147-10.22.108-08 que modifica el artículo 10 de la Ley 1023 de 2006.

**ARTICULO QUINTO** Las demás disposiciones contenidas en la *Resolución No. 4147-10.22.108-08 del 30 de Septiembre de 2008*, no sufren modificación alguna.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

  
Daniel Antonio Pardo  
Director General  
Departamento de Cali

Se notifica a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Territorial del Departamento de Cali, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica.